

DECRETO

Expediente nº: 4730/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2024-2569 de fecha 28 de junio de 2024, por el que se da inicio al expediente de Contrato Administrativo de Servicio de sonido, iluminación e imagen y el resto de servicios necesarios para los diferentes actos de las Fiestas Patronales de Guía de Isora 2024, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria contemplado en el artículo 159.5 de la LCSP, y tramitación ordinaria.

Atendiendo al cumplimiento de la orden de redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio, y el Informe de Secretaria con su correlativa incorporación al expediente con la emisión de informe por la Secretaría Municipal.

Resultando que el presupuesto base de licitación del contrato, a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (99.296,52€) incluidos costes directos, costes indirectos y otros gastos eventuales, más la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.950,75€) en concepto de IGIC al 7%, que deberá de soportar la Administración, resultando en CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (106.247,27€), incluidos costes directos, costes indirectos e IGIC, de conformidad con el siguiente desglose:

Concepto/ Plazo	Presupuesto o Ejecución	Coste Directo (PE)	Gastos Generales (13%CD)	Beneficio Industrial (6%CD)	Costes Indirectos (GG+BI)	Valor Estimado (CD+CI)	IGIC (7% VE)	Presupuesto Base (VE+IGIC)
Plazo Ordinario	83.442,45 €	83.442,45 €	10.847,52 €	5.006,55 €	15.854,07 €	99.296,51 €	6.950,76 €	106.247,27 €



Resultando que el valor estimado de la contratación, a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones del contrato previstas, conforme al artículo 101 de la LCSP, y sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.296,52€), con arreglo al siguiente desglose:

Valor Estimado	Valor Estimado Inicial	Valor Estimado Prórroga	Valor Estimado Modificación	Valor Estimado Total
Cuantía	99.296,52€	0,00 €	0,00 €	99.296,52€
Plazo	18/07/2024 – 17/09/2024	No procede	No procede	18/07/2024 – 17/09/2024

Resultando que el contrato tendrá una duración de ejecución inicial estimada de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, no encontrándose previstas posibles prórrogas de la prestación, sin perjuicio de que por disposición legal posea la facultad de ampliación del plazo de ejecución del contrato, estando prevista su finalización el 17 de septiembre de 2024.

Considerando que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones contempladas en el artículo 159.1 de la LCSP:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos de Sector Público, relativo a la designación de los miembros de la mesa de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1855 de 2 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2024.



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación Contrato Administrativo de Servicio de sonido, iluminación e imagen y el resto de servicios necesarios para los diferentes actos de las Fiestas Patronales de Guía de Isora 2024, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (99.296,52€) incluidos costes directos, costes indirectos y otros gastos eventuales, más la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.950,75€) en concepto de IGIC al 7%, que deberá de soportar la Administración, resultando en CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (106.247,27€), incluidos costes directos, costes indirectos e IGIC.

Ascendiendo el Valor Estimado de la contratación, a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones del contrato previstas, conforme al artículo 101 de la LCSP, y sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (99.296,52€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas en la contratación del Servicio de sonido, iluminación e imagen y el resto de servicios necesarios para los diferentes actos de las Fiestas Patronales de Guía de Isora 2024.

TERCERO.- Autorizar el gasto, por la cuantía de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (106.247,27€), incluidos costes directos, costes indirectos e IGIC, que deberá de soportar la administración Pública, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida prevista a tal efecto en el vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Designar como miembros de la mesa de contratación en el expediente de contratación para la ejecución del Servicio de sonido, iluminación e imagen y el resto de servicios necesarios para los diferentes actos de las Fiestas Patronales de Guía de Isora 2024a las siguientes personas:

- Presidente/a: Carlos Javier Álvarez Hernández, Concejal del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Fiestas, Ocio y Tiempo Libre. Suplente: Don Ayoze Juan Medina Díaz, Concejal del Área de Desarrollo Local: Promoción Económica, Comercio, Sector Primario y Turismo.

- Vocales: 1. Doña María Isabel Santos García, Secretaria de la Corporación. Suplente: el/la funcionario/a que la sustituya.



2. Doña Manuela Rodríguez Lozano, Interventora de la Corporación. Suplente: el/la funcionario/a que lo sustituya.

3. Don Carlos Efraín Trujillo Mesa, Asesor Jurídico de la Corporación.

4. Doña María Vicenta Fuentes Roque, Asesora Jurídica de la Corporación.

5. Don Alberto Estévez Riudavets, Técnico Administración Local de la Corporación.

Suplentes vocales: Doña María de las Nieves Rodríguez Torres, Doña Cristina Fuertes Miquel, Don Román Calvo de Mora y Doña M^a Aránzazu Baute Peraza.

- Secretario: Don Antonio José Delgado Querales. Suplentes: Doña Bettina Abildgaard González y Doña María Auxiliadora Pérez Martín.

QUINTO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Secretaría y de Intervención a los efectos oportunos y notificar a los designados como miembros de la mesa de contratación la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

